

CONVOCATORIA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2, 10, 12, 13, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; y con el objetivo general de que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el presente Programa Presupuestario. Derivado de ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°3/2026, de la edición N°11 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 07 de febrero de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo, CONVOCA a las personas vinculadas a actividades del sector rural del Estado de Chihuahua interesadas en participar de los beneficios del Programa Presupuestario de manera directa para que mejoren su economía, condición socioeconómica y desarrollo productivo, en el Componente C01. **Apoyos para insumos productivos modalidad: Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo**, esquema de apoyo y/o subsidio: **Semilla para Pradera**, conforme a lo siguiente:

1. Requisitos para Apoyos Directos (Según aplique):

1. **Personas Físicas:**
1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad.
4. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
5. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
6. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

1. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.
2. Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CURP. En los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarlo.
4. Comprobante de domicilio, recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales:

1. Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**.
2. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
3. Acta Constitutiva, estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
4. El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
5. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas que carezcan de la documentación anterior Constancia de Identidad emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

6. CSF.
7. Comprobante de domicilio de la persona moral: recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o comprobante de pago de impuesto predial, caratula de cuenta bancaria con domicilio, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas, constancia de residencia emitida por el Gobernador Indígena de la comunidad; cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo.
8. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural; escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En caso de núcleos ejidales: podrá admitirse constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal. En pueblos y comunidades indígenas: que carezcan de la documentación anterior podrán presentar constancia de posesión emitida por sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural de manera directa, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO MÁXIMO

Límite por persona: hasta \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos por 1 dosis de mezcla de pasto para 1 hectárea, hasta 10 hectáreas
Monto máximo de apoyo \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

1. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el ANEXO A y B, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
2. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como ANEXO E, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:

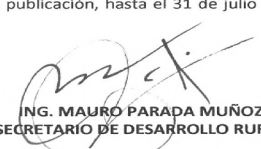
- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura y aquellas otras que se designen.
- Oficinas de las Presidencias Municipales, con el Personal del Departamento de Residentes adscrito a la SDR.

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12576, 12516, 12540 y 12553 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación, hasta el 31 de julio del 2026, en horario de 9:00 a 15:00 horas.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARÍO DE DESARROLLO RURAL